

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 26 OCT. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de 2 (dos) becarios para desempeñarse en la División Secretaría de Comunicación Institucional de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" (llamado N° 0018/2025);

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, SP/1038 de 10 de diciembre de 2025, se dispuso la realización de un llamado público y abierto para la selección de 2 (dos) becarios para desempeñarse en la División Secretaría de Comunicación Institucional, de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" (llamado N° 0018/2025);

IV) que el Tribunal de Concurso ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva Acta N° 4 Fallo Final Complementaria de 25 de junio de 2026, en la que luce el orden de prelación resultante;

V) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, SP/1482 de 10 de agosto de 2026, se homologó el fallo del Tribunal de Concurso;

2025-2-1-001573

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022;

II) que los primeros 2 (dos) postulantes seleccionados aceptaron la contratación propuesta;

III) que dichos postulantes han acreditado estar en condiciones de celebrar los respectivos contratos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

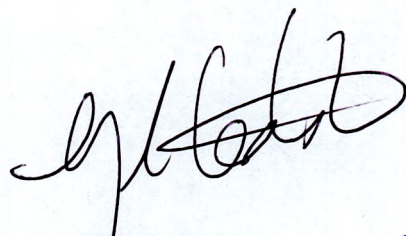
1º.- Autorízase a la Presidencia de la República a contratar a las Sras. Yenifer Corina Morales González, titular del documento de identidad número 4.820.043-0 y Antonella Bava Gibelli, titular del documento de identidad número 4.603.382-7, bajo el régimen de becarios para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", con una remuneración de 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de 30 (treinta) horas semanales de labor, por el plazo de 18 (dieciocho) meses.

2º.- Dicha erogación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" en el Ejercicio 2026.

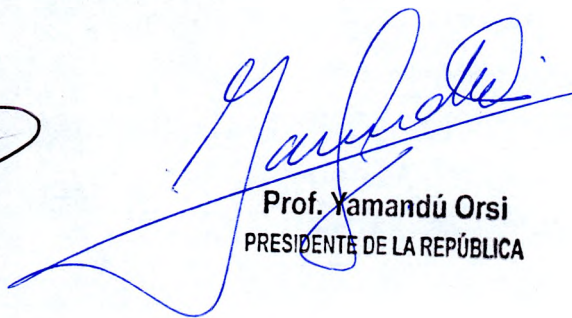
3º.- Notifíquese a las interesadas y procédase a la firma de los contratos respectivos.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

4º.- Realícese la registración de los mencionados contratos en el Sistema de Gestión Humana.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA